

Gobierno del Estado de Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-08000-19-0600-2020

600-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,519,297.6
Muestra Auditada	12,518,746.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Chihuahua por 12,519,297.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 12,518,746.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), para el ejercicio fiscal 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación

comprobatoria, con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Chihuahua
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH)

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

Los SEECH emitieron normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tal como el Marco Integrado de Control Interno de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Los SEECH contaron con un código de ética para el periodo de 2016-2021.

Los SEECH contaron con un catálogo de puestos.

Los SEECH carecieron de un código de conducta.

Administración de Riesgos

Los SEECH contaron con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Estratégico Institucional, para el periodo de 2017 al 2021.

Los SEECH contaron con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.

Los SEECH implantaron acciones para mitigar y administrar los riesgos, las cuales se sustentaron en la Matriz de Administración de Riesgos a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros 2019.

Actividades de Control

Los SEECH contaron con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Reglamento Interno del Comité de Ética y Conducta de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Los SEECH contaron con un plan de recuperación de desastres y de continuidad, de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución, los cuales se establecieron en el Plan de Contingencia.

Los SEECH carecieron de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.

Los SEECH carecieron de sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y comunicación

Los SEECH implantaron formalmente un plan o programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución, los cuales se establecieron en el Sistema de Indicadores de Presupuesto.

Los SEECH establecieron responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y su área de adscripción fue Titular del departamento de Contabilidad de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Los SEECH elaboraron un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el Oficio de Notificación de Resultados de Auditoría, con fecha 29 de enero de 2020.</p>	
Supervisión	
<p>Los SEECH evaluaron los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	<p>Los SEECH no realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 81 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH) en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió en tiempo y forma, a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH-CHIHUAHUA) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2019, por concepto de gastos de operación y gastos corrientes por 342,887.9 miles de pesos y 161,225.9 miles de pesos, respectivamente; además, la SH-CHIHUAHUA transfirió de manera extemporánea a los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH) y a la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua (UPNECH), organismos ejecutores del gasto, el presupuesto que les correspondió por concepto de Gastos de Operación y de Gasto Corriente, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo.

Adicionalmente, los SEECH contaron con una asignación de 12,015,183.8 miles de pesos, por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para el pago de servicios personales de la nómina educativa por cuenta y orden de las entidades federativas.

2019-B-08000-19-0600-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, transfirieron de manera extemporánea a los organismos ejecutores del gasto el presupuesto que les correspondió por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, por concepto de Gastos de Operación y de Gasto Corriente, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo.

3. La SH-CHIHUAHUA, los SEECH y la UPNECH abrieron una cuenta bancaria específica y productiva para la ministración y recepción de los recursos del FONE 2019, por concepto de gastos de operación; asimismo, se verificó que los SEECH realizaron pagos por 231.4 miles de pesos con cargo al FONE 2019, que debieron ser cubiertos con recurso estatal, los cuales fueron reintegrados a su cuenta el 15 de marzo de 2019; sin embargo, no fueron depositados los rendimientos financieros generados desde la fecha de su disposición hasta el reintegro a la cuenta bancaria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto.

2019-B-08000-19-0600-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos a los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, realizaron pagos que debieron ser cubiertos con recurso estatal y en cuya devolución no depositaron los rendimientos financieros generados desde la fecha de su disposición hasta el reintegro a la cuenta bancaria del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto.

4. La SH-CHIHUAHUA abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del FONE 2019 por concepto de Gastos Corrientes, de los cuales transfirió recursos a una cuenta bancaria propia, la cual no fue específica en virtud que se identificaron recursos de otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de enero de 2008, numeral sexto.

2019-B-08000-19-0600-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, transfirieron recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a una cuenta bancaria propia, la cual no fue específica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de enero de 2008, numeral sexto.

5. Con la revisión de la cuenta bancaria a nombre de la SH-CHIHUAHUA por concepto de gastos de operación, se verificó que se generaron rendimientos financieros por 6.6 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los SEECH, en donde se generaron rendimientos financieros por 35.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, de los cuales se ejercieron 41.5 miles de pesos y se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 0.6 miles de pesos; asimismo, en la cuenta bancaria a nombre de la UPNECH, se generaron rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019; sin embargo, no fueron comprometidos ni ejercidos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, reintegró a la Tesorería de la Federación los rendimientos financieros por 303.0 pesos no comprometidos ni ejercidos, por lo que se da como solventada esta acción.

6. Con la revisión de la cuenta bancaria a nombre de la SH-CHIHUAHUA por concepto de gastos corrientes, se verificó que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2019 por 22.7 miles de pesos, que fueron transferidos a una cuenta bancaria propia; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental que acredite que los rendimientos financieros fueron ejercidos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los rendimientos financieros por 17,961.83 pesos y del reintegro por 4,698.0 pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por lo que se da como solventada esta acción.

Registro e Información Financiera

7. La SH-CHIHUAHUA registró presupuestal y contablemente los ingresos por concepto de los recursos del FONE 2019 por 161,225.9 miles de pesos correspondiente a gastos

corrientes y 342,887.9 miles de pesos por gastos de operación, así como de los rendimientos financieros por 29.2 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente identificados, actualizados y controlados.

8. El Gobierno del Estado de Chihuahua recibió los recursos del FONE correspondiente al ejercicio fiscal 2019 por 12,519,297.6 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2019, comprometió y devengó la totalidad de los recursos y pagó 12,519,238.5 miles de pesos, que representaron el 99.9 % de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2020 ejerció el 100.0 %. Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 65.0 miles de pesos, se concluyó que 41.5 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del fondo y 0.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, por lo que quedaron pendientes de reintegrar 23.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación referente al ejercicio de los rendimientos financieros por 17,961.8 pesos y el reintegro por 4,698.0 pesos, de los cuales 303.0 pesos fueron reintegrados de manera extemporánea, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Componente	Monto ministrado	31 de diciembre de 2019					Primer trimestre de 2020			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recurso pagado acumulado	Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
Servicios Personales	12,015,183.8	12,015,183.8	0.0	12,015,183.8	12,015,183.8	0.0	0.0	0.0	12,015,183.8	0.0	0.0	0.0
Gasto Corriente	161,225.9	161,225.9	0.0	161,225.9	161,225.9	0.0	0.0	0.0	161,225.9	0.0	0.0	0.0
Gasto de Operación	342,887.9	342,887.9	0.0	342,887.9	342,828.8	59.1	59.1	0.0	342,887.9	0.0	0.0	0.0
Subtotal	12,519,297.6	12,519,297.6	0.0	12,519,297.6	12,519,238.5	59.1	59.1	0.0	12,519,297.6	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	65.0	60.0	5.0	60.0	59.5	5.0	0.0	0.0	59.5	5.5	5.5	0.0
Total	12,519,362.6	12,519,357.6	5.0	12,519,357.6	12,519,298.0	64.1	59.1	0.0	12,519,357.1	5.5	5.5	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados financieros, los auxiliares contables y presupuestales, las pólizas contables y los estados de cuenta proporcionados por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo anterior, los 5.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada y 0.3 de manera extemporánea, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO: REINTEGROS A LA
TESOFE
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la ASF	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	5.5	5.2	0.3	0.0
Total	5.5	5.2	0.3	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

2019-B-08000-19-0600-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de manera extemporánea rendimientos financieros del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

9. La UPNECH traspasó recursos del FONE 2019 por 3,600.0 miles de pesos a otra cuenta propia, de los cuales no se acreditó su ejercicio y destino; asimismo, los SEECH realizaron un pago con los recursos del fondo por 167.2 miles de pesos, por concepto de intereses moratorios del servicio de energía eléctrica de diciembre de 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 26.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió pólizas de egresos, comprobantes fiscales, por 2,117,151.16 pesos, referentes al ejercicio de los recursos por la UPNECH, y quedó pendiente por comprobar 1,650,054.82 pesos, de los que no acreditó su ejercicio y destino; además de los intereses moratorios del servicio de energía eléctrica de diciembre de 2018, por lo que solventa parcialmente esta acción.

2019-A-08000-19-0600-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,482,848.84 pesos (un millón cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por carecer de la evidencia documental

que acredite el destino y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

2019-A-08000-19-0600-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 167,205.98 pesos (ciento sesenta y siete mil doscientos cinco pesos 98/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019, intereses moratorios del servicio de energía eléctrica de diciembre de 2018, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 26.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FONE 2019 al Gobierno del Estado de Chihuahua, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CUENTA PÚBLICA 2019				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	Sí	N/A	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	Sí	N/A	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

N/A: No aplica

El Gobierno del Estado de Chihuahua no reportó con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información remitida del cuarto trimestre del formato Avance Financiero, ya que se observaron diferencias entre las cifras reportadas respecto de los recursos pagados al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, último párrafo.

2019-B-08000-19-0600-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida del cuarto trimestre del formato Avance Financiero, ya que se observaron diferencias entre las cifras reportadas respecto de los recursos pagados al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, último párrafo.

11. El órgano de control del estado de Chihuahua no acreditó la supervisión del proceso de integración y pago de la nómina del personal federal educativo realizado con los recursos del FONE durante el ejercicio fiscal 2019.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la supervisión al proceso de integración y pago de la nómina del personal federal educativo realizado con los recursos del FONE 2019, por lo que se da como solventada esta acción.

Ejercicio y Destino de los Recursos Nominas Estatales Subsidiadas

12. La SH-CHIHUAHUA remitió en medios electrónicos la nómina subsidiada por un importe de 196,461.6 miles de pesos; no obstante, se constató que la SH-CHIHUAHUA transfirió recursos por 161,225.9 miles de pesos para realizar el pago de gratificación anual del ejercicio fiscal 2019; sin embargo, la nómina enviada presentó un importe mayor que el transferido y no aportó los elementos necesarios para acreditar que se realizaron pagos a trabajadores estatales adscritos en centros de trabajo dedicados a la educación básica y normal.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria referente a los pagos a trabajadores estatales adscritos en centros de trabajo dedicados a la educación básica y normal, las transferencias bancarias, pólizas de egresos, pólizas de ingreso, la trazabilidad del recurso, estados de cuenta bancarios, nóminas quincenales y la dispersión, correspondiente a 161,225,913.0 pesos, por lo que se solventa la observación.

13. Con la confronta de la base de datos de las nóminas subsidiadas correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2019, se comprobó que no se realizaron pagos a trabajadores, identificados como decesos en el ejercicio 2019; sin embargo, los SEECH no proporcionaron a la SEP información actualizada y validada de las nóminas autorizadas, ya

que se identificaron 2 claves del RFC no registradas en el padrón de contribuyentes del SAT y 9 CURP con el estatus de no encontradas en la Base de Datos Nacional de la CURP.

2019-A-08000-19-0600-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, y lleve a cabo las acciones necesarias para que la información referente a los Registros Federales de Contribuyentes y Claves Únicas de Registro de Población reportadas en las nóminas ordinarias autorizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Ejercicio y Destino de los Recursos / FONE Servicios Personales SEP

14. Con la revisión de las nóminas ordinarias, y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2019, pagadas con los recursos del FONE y del Analítico de Plazas, proporcionados en medios electrónicos por la Secretaría de Educación Pública (SEP), se comprobó que el Gobierno del Estado de Chihuahua contó con 65,294 plazas autorizadas y conciliadas por la SHCP y por la SEP a 34,989 trabajadores a los que les realizaron 1,690,890 pagos por un importe bruto anual de 10,869,259.1 miles de pesos, pagos realizados por la SEP por cuenta y orden de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH).

15. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias, correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2019, pagadas con los recursos del FONE y del Catálogo de Percepciones y Deducciones del estado de Chihuahua, proporcionados en medios electrónicos por la SEP, y del convenio de coordinación para la conclusión del proceso de conciliación del registro de los conceptos de remuneraciones, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la SHCP, la SEP y el Gobierno del Estado de Chihuahua, se comprobó que la SEP realizó pagos por cuenta y orden de los SEECH a 205 conceptos de percepciones.

16. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2019, pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), y del Catálogo de Categorías o Puestos proporcionados en medios electrónicos por la SEP, se comprobó que el Gobierno del Estado de Chihuahua contó con 188 categorías o puestos en las que se realizaron 1,690,890 pagos a 34,989 trabajadores por un importe bruto anual de 10,869,259.1 miles de pesos, pagos realizados por la SEP por cuenta y orden de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH), los cuales se encontraron vinculados con los fines y objetivos del fondo.

17. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias, correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2019, pagadas con los recursos del FONE y del Catálogo General de Centros de Trabajo, proporcionados en medios electrónicos por la SEP, se

comprobó que el Gobierno del Estado de Chihuahua efectuó 1,533 pagos a 70 trabajadores que no realizaron funciones destinadas a la educación básica y normal, los cuales contaron con 70 plazas por un importe bruto anual de 38,825.0 miles de pesos, adscritos en cuatro centros de trabajo. Cabe señalar que los pagos observados fueron autorizados por la SEP por cuenta y orden de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH), entre los que destacan los denominados “COORDINACIÓN ESTATAL DE BECAS” Y “CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA”, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

2019-A-08000-19-0600-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 38,825,036.49 pesos (treinta y ocho millones ochocientos veinticinco mil treinta y seis pesos 49/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por efectuar 1,533 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 70 trabajadores que no realizaron funciones destinadas a la educación básica y normal, los cuales contaron con 70 plazas, adscritos en cuatro centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16 y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

18. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2019, pagadas con los recursos del FONE y del Catálogo General de Centros de Trabajo, proporcionados en medios electrónicos por la SEP, se determinó que se realizaron 2,813 pagos indebidos a 135 trabajadores los cuales contaron con 141 plazas por 31,793.3 miles de pesos, adscritos en 20 centros de trabajo sin descripción en el Catálogo General de Centros de Trabajo. Cabe señalar que, los pagos observados fueron realizados por la SEP por cuenta y orden de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH), en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

2019-A-08000-19-0600-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 31,793,253.08 pesos (treinta y un millones setecientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos 08/100 M.N.), más los intereses generados desde su

disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por efectuar 2,813 pagos indebidos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 135 trabajadores adscritos en 20 centros de trabajo sin descripción en el Catálogo General de Centros de Trabajo, los cuales contaron con 141 plazas, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16 y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

19. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2019, pagadas con los recursos del FONE y del Catálogo General de Centros de Trabajo proporcionados en medios electrónicos por la SEP, se comprobó que al Gobierno del Estado de Chihuahua no autorizó pagos a trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE); asimismo, se verificó que no se realizaron pagos a trabajadores adscritos a centros de trabajo con clave AGS o FGS, personal comisionado al sindicato.

20. Con la revisión de las nóminas ordinarias, y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2019, pagadas con los recursos del FONE, proporcionados en medios electrónicos por la SEP, y de la relación del personal comisionado publicada en el portal de la SEP, para dar cumplimiento al artículo 73, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se determinó que la SEP realizó 54 pagos indebidos al Gobierno del Estado de Chihuahua por cuenta y orden de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH) por 629.0 miles de pesos a nueve trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 12 plazas, adscritos en 10 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2019-A-08000-19-0600-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 628,993.96 pesos (seiscientos veintiocho mil novecientos noventa y tres pesos 96/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por efectuar 54 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a nueve trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 12 plazas, adscritos en 10 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

21. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2019, pagadas con los recursos del FONE, proporcionados en medios electrónicos por la SEP, y de la relación del personal comisionado publicada en el portal de la SEP, para dar cumplimiento al artículo 73, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se determinó que la SEP realizó 40 pagos indebidos al Gobierno del Estado de Chihuahua por cuenta y orden de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH) por 141.0 miles de pesos a 19 trabajadores después de su fecha de baja de la dependencia, los cuales contaron con 20 plazas, adscritos en 19 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2019-A-08000-19-0600-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 141,040.68 pesos (ciento cuarenta y un mil cuarenta pesos 68/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por efectuar 40 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 19 trabajadores después de su fecha de baja de la dependencia, los cuales contaron con 20 plazas, adscritos en 19 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos, 13, fracción I, y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

22. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2019, pagadas con los recursos del FONE, y de la relación de personal que contó con un cargo de elección popular en el estado de Chihuahua durante el ejercicio fiscal 2019, proporcionadas en medios electrónicos por la SEP, se comprobó que el estado de Chihuahua autorizó 50 pagos por 204.1 miles de pesos a cinco trabajadores que contaron con algún cargo de elección popular durante el ejercicio fiscal 2019, los cuales ocuparon seis plazas, adscritos en cinco centros de trabajo, de los cuales no se proporcionó la documentación comprobatoria de su compatibilidad de empleo para desarrollar ambas funciones, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2019-A-08000-19-0600-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 204,091.83 pesos (doscientos cuatro mil noventa y un pesos 83/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por efectuar 50 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a cinco trabajadores que contaron con algún cargo de elección

popular durante el ejercicio fiscal 2019, los cuales ocuparon seis plazas, adscritos en cinco centros de trabajo, de los cuales no se proporcionó la documentación comprobatoria de su compatibilidad de empleo para desarrollar ambas funciones, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos, 13, fracción I, y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

23. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2019, pagadas con los recursos del FONE, del Catálogo General de Centros de Trabajo y de la relación de personal comisionado a otras dependencias, proporcionadas en medios electrónicos por la SEP, se verificó que no se realizaron pagos a trabajadores adscritos a centros de trabajo AGD y FGD, personal comisionado a otras dependencias.

24. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2019, pagadas con los recursos del FONE, y de la relación del personal de mandos medios y superiores, proporcionados en medios electrónicos por la SEP y los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH), se comprobó que la SEP realizó 156 pagos, por cuenta y orden de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH), a seis funcionarios del 1er al 3er nivel, como secretario de educación, subsecretarios, oficial mayor, u homólogos, que contaron con seis plazas por un importe bruto anual de 2,355.5 miles de pesos, adscritos en cinco centros de trabajo.

25. Con la confronta de la base de datos de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2019, pagadas con los recursos del FONE, proporcionadas por la SEP, con la base de datos de los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Base de Datos Nacional de la CURP del Registro Nacional de Población (RENAPO), se comprobó que los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH) no proporcionaron a la SEP información actualizada y validada de las nóminas autorizadas, ya que se identificaron 51 CURP con el estatus de no encontradas en la Base de Datos Nacional de la CURP; 14 registros únicos (RFC) con más de una CURP y 57 CURP con más de un RFC.

2019-A-08000-19-0600-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, y lleve a cabo las acciones necesarias para que la información referente a los Registros Federales de Contribuyentes y Claves Únicas de Registro de Población reportadas en las nóminas ordinarias autorizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

26. Con la confronta de la base de datos de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2019, pagadas con los recursos del

FONE, proporcionada por la SEP y las bases de datos de defunciones emitidas por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Gobernación, se comprobó que la SEP, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, realizó 1,533 pagos a 105 trabajadores, los cuales se identificaron como decesos en el ejercicio fiscal 2019 o anteriores. Además, se identificó que 1,399 pagos a 65 trabajadores fueron procedentes ya que se realizaron antes de la fecha de defunción, por lo que se determinaron 134 pagos improcedentes a 40 trabajadores por un monto bruto de 827.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9; y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

2019-A-08000-19-0600-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 827,615.22 pesos (ochocientos veintisiete mil seiscientos quince pesos 22/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por efectuar 134 pagos improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 40 trabajadores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9; y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

27. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de energía eléctrica de escuelas de educación primaria pagadas con recursos del FONE 2019, se verificó que los comprobantes fiscales con folios CENC-3638, SSBA-000016055, SSBA-16078, SSBA-000016015, SSBA-000017898, SSBA-000017941, SSBA-000017961, SSBA-000019866, SSBA-000019844, SSBA-000019823, SSBA-000021892, CENC-3671, SSBA-0000021833, SSBA-000024135, SSBA-0000024100, SSBA-000024171, SSBA-000025524, SSBA-000025520, SSBA-000030139, SSBA-000030161 y SSBA-000030102 no fueron cancelados con la leyenda "Operado".

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, entregó los comprobantes fiscales con la leyenda "OPERADO", por lo que se da como promovida esta acción.

28. Con la revisión de los acuses de recibo de las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, se verificó que se realizaron los enteros del Impuesto Sobre la Renta (ISR) determinados por las nóminas estatales subsidiadas; sin embargo, no se proporcionaron los elementos que acreditaron dichos pagos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, entregó la documentación justificativa en la cual identificó que los enteros se derivan de las nóminas estatales, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 74,070,086.08 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 14 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 12,519,297.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Chihuahua comprometió la totalidad de los recursos y pagó 12,519,238.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020 ejerció el 100.0 %. Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 65.0 miles de pesos, se concluyó que 59.5 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del fondo y 5.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, de los cuales 0.3 miles de pesos se reintegraron de manera extemporánea.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chihuahua incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Educación, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Educación y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 74,070.1 miles de pesos, que representa el 0.6% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Chihuahua dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la información remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no cumplió con la calidad y la congruencia requeridas al presentar diferencias entre los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2019 y la información proporcionada por el ejecutor del gasto.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número API-AERF-009-2021 del 04 de enero de 2021 que se anexa a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que para los resultados 2, 3, 4, 8, 9, 10, 13, 17, 18, 20, 21, 22, 25 y 26 no aclaró o justificó lo observado, por lo que persiste la irregularidad.



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE
PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Núm. De oficio: API-AERF-009-2021
Asunto: Se remite información de Auditoría
600-DS-GF de la Cuenta Pública 2019.
Chihuahua, Chih., a 04 de enero de 2021.

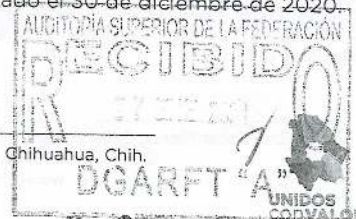
LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Con base en los oficios DE-085/2019, SFP-1105-2020 y SFP-DGII-270-2020 y en atención a su oficio **DGARFT-A/0984/2020** con fecha 03 de diciembre de 2020, me permito remitir la información y documentación relacionada con la auditoría **600-DS-GF** con título **Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)** correspondiente a la **Cuenta Pública 2019:**

1. Oficio REC 246/2020 emitido por la Universidad Politécnica de Chihuahua.
2. Oficio REC 247/2020 emitido por la Universidad Politécnica de Chihuahua.
3. Oficio REC 248/2020 emitido por la Universidad Politécnica de Chihuahua.
4. Oficio AC-2020-00093 emitido por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, incluye un CD certificado (con cuatro carpetas ocupando en disco 13.1 MB).
5. Oficio REC 289/2020 emitido por la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, incluye anexo oficio R186/-2020 y un CD certificado (con una carpeta ocupando en disco 272 MB).
6. Oficio DCG/1474/2019 emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, incluye un CD certificado (espacio usado 155 MB).

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 6 fracción XXIX, 7, 8 fracciones II y XXXIII, 10 fracción XIII y 43 fracciones XXIII, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2020.

Edificio Lic. Oscar Flores, Calle Victoria no. 310, Colonia Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador (614) 4293300 Extensión 20332
www.chihuahua.gob.mx





SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE
PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

ARQ. HUGO DE LOS SANTOS RABADÁN
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

AKPM/rhdp

C.c.p. Mtra. Mónica Vargas Ruiz, Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.
C.c.p. C.P. Blanca Esthela Carrasco Bencomo, Subsecretaria de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública.
C.c.p. Dr. Miguel Ángel Valdez García, Rector de la Universidad Politécnica de Chihuahua.
C.c.p. C.P. José Refugio Talamantes Delgado, Jefe de Departamento de Contabilidad de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.
C.c.p. Dr. Pedro Rubio Molina, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua.
C.c.p. C.P. Patricia Ramírez Ceballos, Directora de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

Edificio Lic. Oscar Flores, Calle Victoria no. 310, Colonia Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador (614) 4293300 Extensión 20332
www.chihuahua.gob.mx



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH-CHIHUAHUA), la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua (SEyD-CHIHUAHUA), los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH) y la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua (UPNECH).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafos tercero y cuarto, 70, fracción I y 72, último párrafo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I; 26, 26-A, 48, último párrafo y 49, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Ley General de Educación: artículos 13, fracción I, y 16.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de enero de 2008, numeral sexto; al Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP); del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2, 20.9.9 y 25.3; y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.